



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/206/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **once** de **agosto** del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante el oficio **SMDIF/DIR/262/2021**, remite la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mediante oficio SMDIF/DIR/262/2021 envía "104 Actas de Donación en Dinero correspondientes al Segundo Trimestre del año 2021"; susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), bajo su resguardo.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

Desahogo del orden del día

**1.- Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

8

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las doce horas del día once de agosto del año dos mil veintiuno, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mediante oficio SMDIF/DIR/262/2021 envía "104 Actas de Donación en Dinero correspondientes al Segundo Trimestre del año 2021".** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la dependencia mencionada. -----

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), bajo su resguardo.** -----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - A través del oficio número **SMDIF/DIR/262/2021**, la titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) envió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "**104 Actas de Donación en Dinero correspondientes al Segundo Trimestre del año 2021**", para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documental, la cual contiene datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, tales como: **el nombre de las personas físicas. R.F.C., Registro de Firmas y Huella**, para su publicación en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**DOS.**- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1855/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública,

AGUA • ENERGÍA • SISTEMAS (ARIPAD)



este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte la existencia de datos confidenciales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en los documentos referidos; en cuanto a los nombres de los beneficiarios de las donaciones en dinero, se debe especificar nombre completo o denominación del beneficiario de la donación, de conformidad con la fracción XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie, Criterio 32 El soporte de la información permite su reutilización Formato 44a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLIV, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo tanto, este Órgano Colegiado modifica la clasificación de las documentales proporcionadas por la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, descritas en los antecedentes de la presente acta para quedar de la manera siguiente: -----

**“104 Actas de Donación en Dinero correspondientes al Segundo Trimestre del año 2021”**, documentos que se clasifican de la siguiente manera:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados según corresponda, de conformidad con los razonamientos siguientes:
<p><b>104 Actas de Donación en Dinero correspondientes al Segundo Trimestre del año 2021</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DIF/03269/2021</li> <li>2. DIF/03270/2021</li> <li>3. DIF/03271/2021</li> <li>4. DIF/03272/2021</li> <li>5. DIF/03273/2021</li> <li>6. DIF/03274/2021</li> <li>7. DIF/03275/2021</li> <li>8. DIF/03276/2021</li> <li>9. DIF/03277/2021</li> <li>10. DIF/03278/2021</li> <li>11. DIF/03279/2021</li> <li>12. DIF/03280/2021</li> <li>13. DIF/03281/2021</li> <li>14. DIF/03282/2021</li> <li>15. DIF/03283/2021</li> <li>16. DIF/03284/2021</li> <li>17. DIF/03285/2021</li> </ol>	<p>✓ <b><u>Domicilio particular</u></b> En las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, y solo podrá otorgarse</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
MEXICO AYUNTAMIENTO VILLAHERMOSA 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

4

<p>18. DIF/03286/2021 19. DIF/03287/2021 20. DIF/03288/2021 21. DIF/03289/2021 22. DIF/03290/2021 23. DIF/03291/2021 24. DIF/03292/2021 25. DIF/03293/2021 26. DIF/03294/2021 27. DIF/03295/2021 28. DIF/03296/2021 29. DIF/03297/2021 30. DIF/03298/2021 31. DIF/03299/2021 32. DIF/03300/2021 33. DIF/03301/2021 34. DIF/03302/2021 35. DIF/03303/2021 36. DIF/03304/2021 37. DIF/03305/2021 38. DIF/03306/2021 39. DIF/03361/2021 40. DIF/03362/2021 41. DIF/03363/2021 42. DIF/03364/2021 43. DIF/03365/2021 44. DIF/03366/2021 45. DIF/03367/2021 46. DIF/03368/2021 47. DIF/03369/2021 48. DIF/03370/2021 49. DIF/03371/2021 50. DIF/03372/2021 51. DIF/03373/2021 52. DIF/03374/2021 53. DIF/03375/2021 54. DIF/03376/2021 55. DIF/03377/2021 56. DIF/03378/2021 57. DIF/03379/2021 58. DIF/03380/2021 59. DIF/03381/2021 60. DIF/03382/2021 61. DIF/03383/2021 62. DIF/03384/2021 63. DIF/03385/2021 64. DIF/03386/2021 65. DIF/03387/2021 66. DIF/03388/2021 67. DIF/03408/2021 68. DIF/03409/2021 69. DIF/03410/2021 70. DIF/03411/2021 71. DIF/03412/2021 72. DIF/03413/2021 73. DIF/03414/2021 74. DIF/03415/2021 75. DIF/03416/2021 76. DIF/03417/2021 77. DIF/03418/2021 78. DIF/03419/2021 79. DIF/03420/2021 80. DIF/03421/2021 81. DIF/03422/2021</p>	<p>mediante el consentimiento expreso de su titular.</p> <p>✓ <b><u>Código Postal</u></b> Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>✓ <b><u>Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) (Persona Física).</u></b> El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepitable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <p>✓ <b><u>Firma</u></b> En las <b>Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que la <b>firma</b> es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>✓ <b><u>Huella dactilar</u></b> El ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

<p>82. DIF/03423/2021 83. DIF/03424/2021 84. DIF/03425/2021 85. DIF/03426/2021 86. DIF/03427/2021 87. DIF/03428/2021 88. DIF/03429/2021 89. DIF/03430/2021 90. DIF/03431/2021 91. DIF/03432/2021 92. DIF/03433/2021 93. DIF/03434/2021 94. DIF/03435/2021 95. DIF/03436/2021 96. DIF/03437/2021 97. DIF/03438/2021 98. DIF/03439/2021 99. DIF/03440/2021 100. DIF/03441/2021 101. DIF/03442/2021 102. DIF/03443/2021 103. DIF/03444/2021 104. DIF/03445/2021</p>	<p>moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**II.- Los datos protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.** -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**III.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos



8

3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado, modifica la clasificación de la información solicitada por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO. - Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta,** versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro,** informe a la titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que este Comité modificó la clasificación de la información que fue remitida mediante el oficio SMDIF/DIR/262/2021, referente a **“104 Actas de Donación en Dinero correspondientes al Segundo Trimestre del año 2021”**, descritos en el **considerando I de la presente acta.** Versión pública que deberá elaborar en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*

6

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

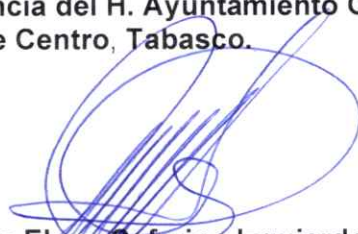
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**



**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario



**Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal

